



# COLEGIO DE ESTADÍSTICOS DEL PERÚ ASAMBLEA NACIONAL

Ley N° 29093 - Promulgada el 28 de setiembre de 2007

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

Lima, 12 febrero 2024

Oficio N° 02 – 2024-D/COESPE

Señora Magister  
Angela Beatriz Morales Sánchez  
Presidente del Comité Electoral - CEN.

Asunto : Situación de los Padrones del Consejo Nacional y Regionales

Referencia : Resolución N°01 – 2024 – COESPE – AN, del 9 de enero 2024.

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de expresarle mi cordial saludo y en relación al documento de la referencia manifestarle que habiendo vencido el plazo establecido para la entrega de padrones, los cuales han sido consolidados, por el Decano y Vice Decana Nacional, lo cual fue acordado en la Asamblea Nacional extraordinaria del 27 de enero del 2024, remitidos al CEN, así como colgados en la página web del COESPE.

Habiéndose presentado algunos casos que a pesar de haber pagado antes del 9 de febrero, no figuraban en calidad de habilitados, por lo que dichos miembros de la orden deberán ser habilitados en sus respectivos Consejos, para lo cual deberán acreditar con sus vaucher de Pago, lo cual, por transparencia del proceso, deberá ser corroborado en la respectiva entidad bancaria, caso contrario, se considera delito contra la fe pública y será denunciado a la autoridad competente.

Atentamente,



Dr. Santiago Salvador Montenegro Canario  
Decano Nacional COESPE 2022-2024

CC:  
Secretario  
Vocal  
Decanos Regionales